



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno

Radicado	05001-31-03-010-2021-0028-00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DAVIVIENDA
Demandado	IDEAS COMERCIALES PYC SAS, MOTO PISTON 44 SAS, FM SUPPLIES S.A.S
Tema	Anexa respuesta

Se incorpora al expediente electrónico la respuesta otorgada por la Secretaría de Movilidad de Sabaneta a nuestro oficio 175, respuesta que aparece confusa porque no es claro si accedieron a lo ordenado, pues informan que no se acató la medida cautelar, pare después decir que se inscribió la medida para este proceso según radicado interno 2021006300 del 2 de marzo de 2021. Pero además si se mira el historial del vehículo de placas EKO 810 sí aparece registrada la cautela. Se oficiará a dicha oficina solicitando claridad.

Como se indicó en auto del día 23 de abril de 2021 (archivo 21pdf), para proceder con la diligencia de secuestro de los automotores registrados en la secretaría de Movilidad de Medellín, la parte interesada debe informar el lugar exacta de rodamiento de los mismos.

NOTIFÍQUESE

TOMÁS ANDRÉS LEON TRECE OCHOA MEJÍA
Juez Encargado

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO
ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y
whatsapp 310599 52 98 – Twitter: @10_circuito – Correos electrónicos
ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co